clubmilitar ¡Actitud, Perseverancia y Pasión!

La seguridad es de todos Mindefensa

MEMORANDO

CM.330/0491

Bogotá, 5 de diciembre de 2022

PARA: Señor Capitán de Navío (RA)
DAVID TADEO PIÑA SABAHG
Coordinador Grupo Gestión Administrativa Club Militar

DE: Jefe Técnico (RA)
CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON
Supervisor Contratos Alimentos y Bebidas-Jefe Área de Almacén Alimentos y Bebidas

CC Dra.
CARMIÑA GOMEZ BATISTA
Jefe Área de Adquisiciones Club Militar

ASUNTO: Solicitud tramite Adición Cto No 332 -2022

URGENTE

Muy respetuosamente me dirijo Señor Capitán de Navío (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG Coordinador Grupo Gestión Administrativa Club Militar, con el fin de solicitar el trámite de **adición por valor de $30´000.000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS al contrato 332-22**, QUESOS Y LACTEOS para garantizar la operación comercial y de abastecimiento de forma oportuna, por lo que anexo soportes originales así:

1. CONTRATO No 332-2022
   - Memorando solicitud al sr Director No 490 Diciembre 02-22 de acuerdo al nuevo formato.
   - Concepto Técnico de Adición No 490 Diciembre 02-22
   - CDP No 86422 ***el cual se solicita ser adicionado***
   - Oficio externo al proveedor firmado por el Sr Director Gral. No 529-16 Diciembre 02-22
   - Respuesta de aprobación por parte del proveedor

   Por otra parte a la presente solicitud y trámite me permito solicitar se anexe:
   - Concepto Jurídico
   - Concepto Económico

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitar se dé el trámite correspondiente

Jefe Técnico (RA) CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON
Supervisor Contratos Alimentos y Bebidas-Jefe Área Almacén Alimentos y Bebidas Club Militar

Anexo: 07 folios

MEMORANDO

CM.330/490

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2022

PARA: Vicealmirante (RA)
HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
Director General Club Militar

DE: JT (RA) **CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON**
Jefe Área de Almacén AYB Sede Principal
Supervisor Contrato Nro. 332-2022

ASUNTO: **SOLICITUD DE MODIFICACIONES**
ADICIÓN ▬ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐
Contrato Nro. 332-22- QUESOS Y LACTEOS

De conformidad con la normativa vigente, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. **ANTECEDENTES**

No. Contrato	332-2022
Contratista	EDILBERTO DAZA GUERRERO -DISTRIBUIDORA EDIL
Objeto del Contractual	SUMINISTRO DE **QUESOS Y LACTEOS**, PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES - GRUPO DE GESTION CENTRO VACACIONAL SOCHAGOTA".
Plazo	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de octubre de 2023.
Inicio	09-11-2022
Terminación	30-10-2023
Valor del Contrato-Lote	CONTRATO 332-22 $355.000.000,00 DISTRIBUIDOS ASI: PARA LA VIGENCIA 2022 UN VALOR DE $58´000.000,00 Y PARA LA VIGENCIA 2023 UN VALOR DE $297´000.000.00
Valor honorarios mensuales (si aplica)	N/A
Supervisor	JT (RA) **CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON**
Grupo de gestión o Área solicitante	Grupo de Gestión Administrativa – Área Almacén AYB Sede Principal

El contrato 332-2022 no ha sido adicionado esta es la primera solicitud de **adición presupuestal por valor de $30.000.000.00**

LACTEOS								
SALARIOS EN COLOMBIA	SMMLV -2022	VR CTO EN 2022	VR VIGENCIA 2022	VR VIGENCIA 2023	VR CTO EXPRESADO EN SMMLV	VR ADICION EN 2022 EN SMMLV	VR ADICION SI SE HACE EN 2022 EN $	% DEL VR TOTAL ADICION
SALARIO 2022	1,117,000.00	355,000,000.00	58,000,000.00	297,000,000.00	317.8	158.9	177,500,000.00	50
				VR POR ADICION VG 2022		**26.9**	30,000,000.00	**8**

CUADRO No 1 (Como podemos apreciar en este cuadro esta solicitud se enmarca dentro del margen de adición)

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Se requiere la adición del contrato 332-2022 en razón a mantener el nivel de operación de las sedes vacacionales en el área de alimentos y bebidas con el objetivo de garantizar un servicio ágil oportuno y de calidad para los señores Socios, partiendo de la base que los Almacenes de Alimentos y Bebidas deben contar con la disponibilidad de productos en Quesos y Lácteos, no obstante es necesario preveer todas aquellas situaciones que puedan afectar los trámites administrativos con el debido tiempo y evitar el agotamiento del saldo presupuestal considerando que el porcentaje de ejecución es del 56%.

No obstante lo dispuesto en el acuerdo 004 de 2001 el Club Militar podrá admitir o prestar sus servicios en forma permanente o transitoria a personas naturales o jurídicas de derecho privado y entidades oficiales, de conformidad con el Estatuto de Socios y considerando el elevado número de eventos que se vienen presentando en el fin de año se hace necesario garantizar la operación comercial en todas las Sedes de la Entidad para de esta manera brindar un servicio ágil, oportuno y de calidad a los Señores Socios elevamos esta solicitud de ampliar el valor de apalancamiento con una adición presupuestal

No obstante el presupuesto este contrato goza de tener vigencias futuras 2023, y **se solicita es ampliar la base de apalancamiento del año 2022 sustentado en las siguientes consideraciones**:

1. El incremento de actividades de atención a los señores socios eventos familiares, reuniones de trabajo de entidades del estado, e incremento de atención de los puntos de venta como los restaurantes en todas las sedes del Club Militar han impactado en la demanda de estos productos tanto así que en el mes de noviembre fueron atendidas 4.631 personas y lo que va corrido del mes de diciembre 3.276.

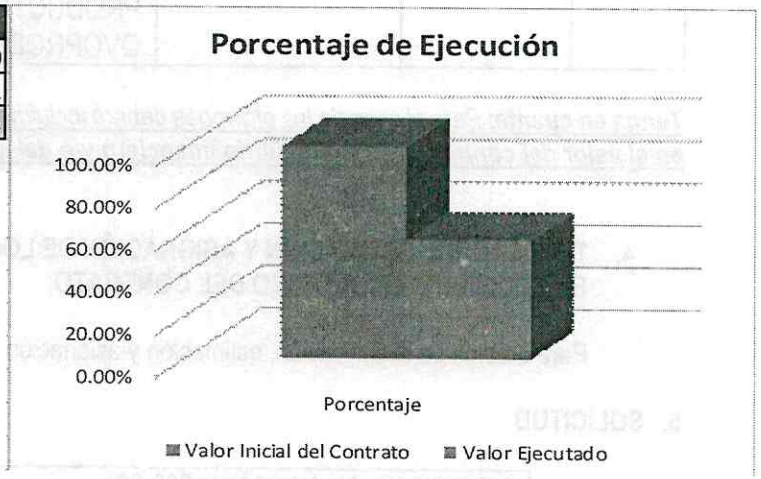
2. Ampliando la base del apalancamiento del 2022 en el valor solicitado se espera poder cubrir el restante mes de diciembre de 2022 sujeto al comportamiento de ventas y consumo en el Club Militar.

3. Este contrato inicio con fecha 09 de noviembre de 2022, el valor de apalancamiento proyectado se esperaba iniciar a finales del mes de noviembre o diciembre pero debido a la dinámica de aumento de servicios en las 3 sedes del Club Militar se hace necesario realizar esta adición presupuestal.

Porcentaje cumplimiento Avance 56% para el contrato 332-22

Grafico del porcentaje de ejecución

	Valor
Valor Inicial del Contrato	58,000,000.00
Valor Ejecutado	32,468,718.11
Saldo por Ejecutar	**44%**



3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad la entrega de los bienes, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero y/o económico a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia 2022 CTO 332-22	$58´000.000.00 INCLUIDO IVA
Valor inicial del contrato para el 2022	$58´000.000,00 INCLUIDO IVA
Valor honorarios mensuales (si aplica) **o pagos realizados en la ejecución del contrato**	N/A
Valor liberado vigencia (si aplica)	N/A
Valor pagado a la fecha de la solicitud debidamente soportado. -Relación de pagos expedido por el Grupo de Gestión Financiera-	
Saldo por pagar	
Valor de la adición y/o prórroga	$30´000.000.00
Saldo a favor del Contrato 332-22 (Sin incluir adición)	$25,531,281.89

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: (Solo tratándose de adiciones presupuestales)

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
86422	**26-09-2022**	$58´000.000.00	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	**21**	**CSF**

Tenga en cuenta: *Para el caso de las prórrogas deberá incluirse* ***la evaluación del impacto de la extensión del plazo en el valor del contrato y en el equilibrio financiero y/o del mismo.***

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para efectos de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se mantiene la misma matriz

5. SOLICITUD

Adicionar el valor del contrato 332-22	**$30´000.000.00**
Prorrogar el plazo de ejecución hasta:	
Modificar la cláusula:	VALOR DEL CONTRATO
Indicar forma de pago de la adición.	Acuerdo al Contrato 332-22 EDILBERTO DAZA GUERRERO DISTRIBUIDORA EDIL Precio y Valor

6. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras y/o económicas, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. **332** de **2022,** la supervisión viabiliza y **otorga concepto favorable** para la celebración de la modificación consistente en la adición. En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

8. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Copia del trámite dado por la Dirección del Club Militar a la Solicitud de modificación de contrato por parte del Supervisor
- Comunicación oficial firmada por el Ordenador del Gasto dirigida al contratista solicitando la modificación del contrato (cuando aplique).
- Aceptación de la ADICIÓN ■ PRÓRROGA ☐ MODIFICACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐ por parte del contratista.
- Solicitud elevada por el contratista al Ordenador del Gasto (cuando aplique)
- Solicitud del contratista al supervisor para modificación del contrato (cuando aplique).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (en el caso de tratarse de adición) Nro.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.:N/A
- Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado (personas jurídicas).:N/A
- Matriz de Riesgos, en caso de que requiera modificarse.
- Relación de pagos expedido por el Grupo.: N/A
- Concepto Técnico
- Concepto Jurídico
- Concepto Financiero y/o económico (si a ello hay lugar)
- Para el caso de las cesiones se deberá emitir a la lista u hoja de control correspondiente : N/A

Atentamente,

NOMBRE
JT (RA) CESAR ARMANDO RODRIGUEZ C
Jefe Área de Almacén AYB Sede Principal
Supervisor Contratos Nro. 332 -2022

Vo.Bo.

NOMBRE
CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAGH
Coordinador Grupo Gestión Administrativa
Jefe, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Anexo(s): número de folios o tipo de anexo
Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

MEMORANDO

CM.330/490

Bogotá, 02 de diciembre de 2022

PARA: Señor Capitán de Navío (RA)
DAVID TADEO PIÑA SABAHG
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

DE: Jefe Técnico (RA)
CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON
Supervisor Contrato No **332-2022 QUESOS Y LACTEOS**

ASUNTO: Concepto Técnico Adición Contrato No No **332-2022**

Muy respetuosamente me dirijo al Señor Capitán de Navío (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG Coordinador Grupo de Gestión Administrativa, con el fin de emitir concepto técnico sobre la solicitud de adición por valor de **$30´000.000.00** TREINTA MILLONES DE PESOS al Contrato No **332-2022** que trata del SUMINISTRO DE **QUESOS Y LACTEOS** PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTION SEDE PRINCIPAL –SEDE VACACIONAL LAS MERCEDES –SEDE VACACIONAL SOCHAGOTA, así:

LACTEOS								
SALARIOS EN COLOMBIA	SMMLV -2022	VR CTO EN 2022	VR VIGENCIA 2022	VR VIGENCIA 2023	VR CTO EXPRESADO EN SMMLV	VR ADICION EN 2022 EN SMMLV	VR ADICION SI SE HACE EN 2022 EN $	% DEL VR TOTAL ADICION
SALARIO 2022	1,117,000.00	355,000,000.00	58,000,000.00	297,000,000.00	317.8	158.9	177,500,000.00	50
				VR POR ADICION VG 2022		**26.9**	30,000,000.00	**8**

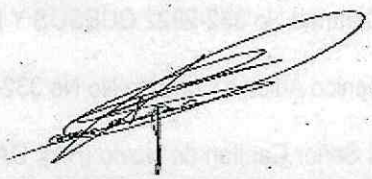
CUADRO No 1 (Como podemos apreciar en este cuadro esta solicitud se enmarca dentro del margen de adición)

Se requiere la adición del contrato 332-2022 en razón a mantener el nivel de operación de las sedes vacacionales en el área de alimentos y bebidas con el objetivo de garantizar un servicio ágil oportuno y de calidad para los señores Socios, partiendo de la base que los Almacenes de Alimentos y Bebidas deben contar con la disponibilidad de productos de Quesos y Lácteos, no obstante es necesario prever todas aquellas situaciones que puedan afectar los trámites administrativos con el debido tiempo y evitar el agotamiento del saldo presupuestal considerando que el porcentaje de ejecución es del 56%.

No obstante lo dispuesto en el acuerdo 004 de 2001 el Club Militar podrá admitir o prestar sus servicios en forma permanente o transitoria a personas naturales o jurídicas de derecho privado y entidades oficiales, de conformidad con el Estatuto de Socios y considerando el elevado número de eventos que se vienen presentando en el fin de año se hace necesario garantizar la operación comercial en todas las Sedes de la Entidad para de esta manera brindar un servicio ágil, oportuno y de calidad a los Señores Socios elevamos esta solicitud de ampliar el valor de apalancamiento con una adición presupuestal

El cumplimiento de los ítems relacionados en la ficha técnica del presente contrato, como su calidad gramaje y presentación son las requeridas y empleadas en las diferentes recetas que desarrollan los restaurantes del Club Militar sin que hasta la fecha se presente alguna novedad que afecte la operación.

Cordialmente,



Jefe Técnico (RA) CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON
Supervisor Contrato No 332-2022

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHysalcedo	YOJAN ESTIVEN SALCEDO BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-10-00-000	CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-04-8:23 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 86422 de fecha 2022-09-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	122722	Fecha Registro:	2022-11-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	58.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	58.000.000,00	Saldo x Obligar:	58.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	17119230	Razón Social:	EDILBERTO DAZA GUERRERO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	110670107846	Banco:	BANCO POPULAR S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73126706	Nombre:	HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES	Cargo:	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO-CM-332-2022	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2022-11-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

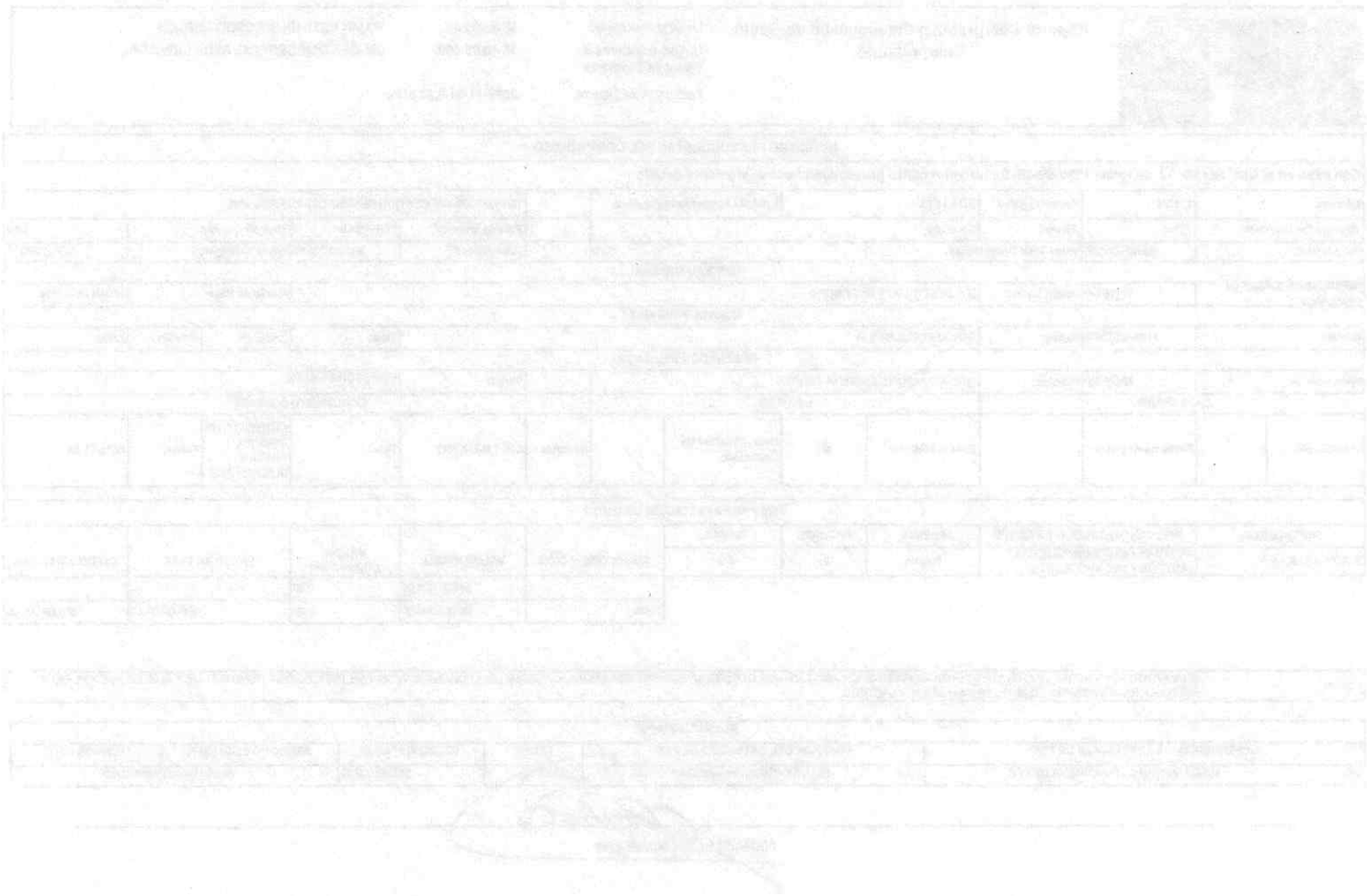
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
B ADQUISICIONES	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	21	CSF		58.000.000,00	0,00		
					Total:	58.000.000,00	0,00	58.000.000,00	58.000.000,00

Objeto:	SUMINISTRO DE VIVERES QUE INCLUYE PULPA DE FRUTAS, HELADO,LACTEOS,QUESOS,SALSAMENTARIA,EMPANADAS,TAMALES,LECHONA, ENVUELTOS, PRECOCIDOS CONGELADOS Y SNACKS PARA EL CLUB MILITAR.CPA-416.CTO-CM-332-2022.LOTE 4 QUESOS Y LACTEOS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	CLUB MILITAR DEPENDENCIA DE PAC	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD.	2022-12-28	58,000,000.00	58,000,000.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



DISTRIBUIDORA
EDIL
Nit. 17.119.230-2

Servicio y confianza a su disposición

Bogotá, diciembre 6 de 2022

Señores
CLUB MILITAR
Bogotá

Asunto. Respuesta Adición Contrato 332-2022

Cordial saludo,

De acuerdo a comunicación del 2 de diciembre del presente año, autorizamos adición por la suma de treinta millones de pesos m/cte ($30.000.000) para el contrato del asunto, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

EDILBERTO DAZA GUERRERO
C.C. No. 17.119.230 de Bogotá

Diagonal 38 sur No. 80H -12 Plaza de las Flores
Local F2-08 Y Bodegas F2-104, F2-108
Teléfono. (571) 2 92 8161 - (571) 4 12 2637 Fax. (571) 5 71 3680
E-mail: dazaedil@hotmail.com - distribuidoraedil@gmail.com

Bogotá D.C, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

ASUNTO : CONCEPTO ADICION DEL CONTRATO CM-332-2022 Y MODIFICATORIO No. 1 SUSCRITO con el señor EDILBERTO DAZA GUERRERO propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EDIL cuyo Objeto es "SUMINISTRO DE VÍVERES PULPA DE FRUTA, CHARCUTERÍA, HELADO, QUESOS Y LÁCTEOS, EMPANADAS, TAMALES, ENVUELTOS, LECHONA, PRECOCIDOS Y SNACKS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" LOTE No.4 QUESOS Y LACTEOS

AL : Señor Vicealmirante (RA)
HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
Director General Club Militar

1) El contrato No. CM-332-2022 , se suscribió el día 04 de Noviembre de 2022 ,con el señor EDILBERTO DAZA GUERRERO propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EDIL, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 355.000.000,00), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Discriminados así:

Para la vigencia 2022: Hasta la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 58.000.000,00) para la vigencia 2023: Hasta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 297.000.000,0)

2). Se recibe la documentación enviada con fecha 05 de Diciembre de 2022 , por el SUPERVISOR DEL CONTRATO ALIMENTOS Y BEBIDAS –JEFE AREA ALMACEN ALIMENTOS Y BEBIDAS CLUB MILITAR , en el cual solicita la adición al contrato CM-329-2022, para mantener el nivel de operación de las sedes vacacionales en el área de alimentos y bebidas garantizando un servicio ágil oportuno y de calidad para los señores socios y prever todas aquellas situaciones que puedan afectar los trámites

administrativos con el debido tiempo y evitar el agotamiento del saldo presupuestal considerando que el porcentaje de ejecución es del 56% , para lo cual requiere ampliar la base de apalancamiento del año 2022 debido a los incrementos de actividades de los señores socios , eventos familiares entre otros y poder cubrir el restante del mes de diciembre de 2022 .

En el Informe de Supervisión se dejan plasmadas el estado actual de la Ejecución y el cumplimiento de forma oportuna y con calidad la entrega de los bienes por parte del señor EDILBERTO DAZA GUERRERO propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EDIL . Situación está que desde el punto de vista económico financiero no tiene objeción alguna en tanto en cuanto su adición no causa detrimento patrimonial alguno para la Entidad, sino por el contrario, se encaja por el incremento de actividades de los socios y sus familiares conllevando ampliar la base de apalancamiento del año 2022.

3).La firma DISTRIBUDORA EDIL- EDILBERTO DAZA GUERRERO propietario del establecimiento de comercio, mediante escrito de fecha 06 de Diciembre de 2022, autoriza la adición por la suma de ($30.000.000.00), manteniendo las mismas condiciones inicialmente pactadas.

4) El valor solicitado para la adición, por el monto de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($30.000.000.00)** no supera el 50% del valor inicial del contrato principal.

DETALLE ADICIÓN CONTRATO CM-332-2022			
CONCEPTO	**VALOR EN COP $**	**VALOR EN SMMLV**	**%**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO CM-332-2022	**355,000,000.00**	355.00	100.00%
VALOR ADICION 2022	**30,000,000.00**	30.00	8.45%
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA	**385,000,000.00**		**108.45%**

Actitud, Perseverancia y Pasión

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, este comité considera viable la adición siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones económicas del contrato inicial y contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para atender el compromiso , lo anterior se requiere previo concepto del comité jurídico.

JEANNETTE MORENO BARBOSA
ASESOR ECONOMICO-CLUB MILITAR

CM.330/529

Bogotá, 02 de diciembre de 2022

Señor
EDILBERTO DAZA GUERRERO
Propietario Del Establecimiento De Comercio Distribuidora Edil
Dirección: Dg 38 Sur 80 H -12 Local F2-08 Bodegas F2-104
F2-108, F2-115 – Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Adición Contratos No 332- 2022 Quesos y Lácteos

Con toda atención nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar su aprobación de una adición presupuestal de $30´000.000,00 (Treinta Millones de Pesos) al contrato No 332-22 que tratan del suministro de Quesos y Lácteos, para el Club Militar suscrito con fecha 09 de noviembre de 2022.

De acuerdo lo dispuesto en el acuerdo 004 de 2001 el Club Militar podrá admitir o prestar sus servicios en forma permanente o transitoria a personas naturales o jurídicas de derecho privado y entidades oficiales, de conformidad con el Estatuto de Socios y considerando el elevado número de eventos que se vienen presentando en el fin de año, se hace necesario garantizar la operación comercial en todas las Sedes de la Entidad para de esta manera brindar un servicio ágil, oportuno y de calidad a los Señores Socios, elevamos esta solicitud de ampliar el valor de apalancamiento 2022 con una adición presupuestal.

Se requiere adicionar este contrato en el valor antes descrito cuyo plazo de ejecución para el presente año es hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto disponible o lo que ocurra primero, teniendo en cuenta que actualmente tiene un porcentaje de ejecución del 56%.

Para efectos de coordinación, se solicita dirigirse a los señores CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa Club Militar al teléfono 2905077 o al correo electrónico dsabahg@clubmilitar.gov.co o al señor JT (RA) CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON, Supervisor de Contratos de Alimentos y Bebidas Club Militar al correo electrónico carodriguez@clubmilitar.gov.co

Cordialmente,

Vicealmirante (RA) **HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**
Director General

Vo.Bo: Dra. JENNYLILIANA SAENZ PARDO- Jefe Oficina Jurídica Club Militar

Revisó: CN (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa Club Militar

Proyectó: JT (RA) CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON, Supervisor de Contratos de Alimentos y Bebidas Club Militar

Actitud, Perseverancia y Pasión